



distintas con motivo al estado temeroso
 en que se encuentran la única plazuela es
 se en la Calle del Rosario de esta población

Casa Número
 se proceda a su
 demolición

aparecidos del dictamen del arquitecto Sr.
 Juan de los Rios titulado Sr. José Polo y Rubio
 relación a que aquella debe demolerse p.^o
 evitar las desgracias q.^o pueden causar en
 provincia temerosa, cuya opinión consultada
 la Comisión de policía y sanidad en la instr.
 estampa en otras diligencias. Entretanto
 se por otro oficio se acordó se suspenda
 ven al dueño de la indicada finca para
 a la demolición de que se trata

Proced.

Se vio el dictamen en que se pide
 el arquitecto Sr. Juan de los Rios
 Polo y Rubio en consecuencia de la instr.
 titulado sobre el estado temeroso en q.^o se halla
 un caso de casa en la Calle de S. Agustín
 de esta población, y Reason de escambios
 que existen en la inmediación, cuyo fin
 tiene dice, que la referida casa debe
 cada interesado en los planes respectivos a
 que pertenece levantada a la altura de
 otros edificios, y con respecto a las econo-
 mías indicadas se hace necesario que se

